



## Ayuntamiento de Alcudia de Veo

**Expediente:** 10/2021

### LISTADO DEFINITIVO PLAN RESISTIR AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA DE VEO

VISTO el Acuerdo de Pleno de fecha 22/02/2021 en el que se acordó aceptar por el Ayuntamiento de Alcudia de Veo la ayuda contemplada en el Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprobó el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia; (DOGV número 9005, de 26.01.2021).

VISTO que ha finalizado el plazo para la presentación de solicitudes de las Ayudas Paréntesis, en el marco del "Plan Resistir" y examinada la documentación aportada por los interesados en el plazo establecido a tal fin, conforme a los criterios establecidos en las bases aprobada.

**RESUELVO:**

Primero. – Aprobar la concesión de las ayudas a los solicitantes que cumplen con los requisitos exigidos, disponiendo el gasto por dichos importes para proceder al abono de las ayudas de los beneficiarios relacionados en el siguiente listado:

R.E	Fecha	NIF	Beneficiario	Cuantía Concedida
135/2021	05/03/2021	1*95**85-Q	A. M. A., M.	2.000,00
118/2021	01/03/2021	7*78**13-N	M. V. P., M.	2.000,00

Segundo. – Autorizar, comprometer y reconocer la obligación por los importes citados que suman un total de 4.000,00 euros.

Tercero. – Dar publicidad de la presente resolución a efectos de notificación en sede electrónica y tablón de anuncios municipal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su





## Ayuntamiento de Alcudia de Veo

---

desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Alcudia de Veo a, 31 de Marzo de 2021.

La Alcaldesa-Presidenta,

(Documento Firmado Electrónicamente al Margen)

